



Callao, 12 de agosto del 2022

Señor:

**Presente.-**

Con fecha doce de agosto de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 253-2022-CF-FIME.- CALLAO, 12 DE AGOSTO DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Punto de Agenda N° 4. Conformación de Comisión de Evaluación Desempeño Docente 2022-B, de la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad del día 12.08.2022 para consideración del Consejo de Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Capítulo V, artículos del 32° al 47°, establece la organización académica de las facultades, que las define como unidades de formación académica, profesional y de gestión, que están integradas por docentes y estudiantes; disposición que es concordante con los artículos 43°, 44°, 45° y 46.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, donde se señalan que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Así mismo, precisa sus funciones, estructura organizacional y funcional básica de los diferentes Órganos que comprende cada Facultad;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Desempeño del Docente, aprobado por Resolución N° 212-2017- CU, señala que “El modelo educativo y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao exigen contar con docentes ejerciendo sus respectivas profesiones, con habilidades docentes y vocación de atender a la formación de competencias profesionales, competitividad, liderazgo y emprendedurismo de los estudiantes; asimismo, el mejoramiento continuo, gestión universitaria, investigación y responsabilidad social en los ámbitos que les corresponde”;

Que, el artículo 6° del citado Reglamento de Desempeño del Docente, dispone que “En la Universidad Nacional del Callao, la evaluación del desempeño docente es una herramienta para asegurar las competencias profesionales de los docentes y de su trabajo; así como también, se utiliza como instrumento de planificación y gestión que permite comparar en cada semestre académico el desempeño esperado del docente con su desempeño o actuación efectiva”;

Que, el artículo 23° del referido Reglamento de Desempeño del Docente, establece que “Para la evaluación del desempeño de los docentes de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad designará una Comisión de Evaluación de la Facultad. La Comisión de Evaluación de la Facultad estará formada por un docente titular de cada Departamento perteneciente a la Facultad y un estudiante de la facultad, debiendo ser presidida por el docente más antiguo”;

Que, asimismo el artículo 24° dispone que para integrar la Comisión de Evaluación de Facultad los miembros docentes y estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos: Ser docente ordinario de la Universidad Nacional del Callao, y tener la categoría de Asociado como mínimo. Ser estudiante regular de la Facultad, cursando mínimamente el segundo año (o subsiguientes) en su correspondiente carrera;

Que, mediante Resolución N° 519-2022-R del 27.07.2022, se APRUEBA, el Cronograma de Actividades del Proceso de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2022-B;

Que, visto, el Punto de Agenda N° 4. Conformación de Comisión de Evaluación del Desempeño Docente 2022-B, de la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad del día 12.08.2022 para consideración de los miembros del Consejo de Facultad la designación de la nueva conformación de la presente Comisión;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en sesión extraordinaria de fecha 12.08.2022, proponen y aprueban la conformación de la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente, para el semestre académico 2022-B, recayendo en los profesores: Mg. José Martín Casado Márquez, por la Escuela de Ingeniería Mecánica y al Mg. Martín Toribio Sihuy



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Fernández, por la Escuela de Ingeniería en Energía; asimismo se propone como representante estudiantil a la Srta. Trujillo Ventocilla Kimberly Tania, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **DESIGNAR**, a la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, para el semestre académico 2022-B, la misma que estará conformada como se indica a continuación:

- |  |                                  |
|--|----------------------------------|
| ▪ <b>Mg. José Martín Casado Márquez</b>          | <b>Presidente</b>                |
| ▪ <b>Mg. Martín Toribio Sihuy Fernández</b>      | <b>Secretario</b>                |
| ▪ <b>Est. Trujillo Ventocilla Kimberly Tania</b> | <b>Representante estudiantil</b> |

2° **ESTABLECER**, que la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de Desempeño Docente; aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 212-207-CU, de fecha 06 de julio de 2017.

**TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico– Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.-** Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.-** Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva**  
Secretario Académico